



Ministerio
del Interior

A - 00032

Expte. N° 2024-4-2-0037789

Montevideo, **22 OCT. 2025**

VISTO: el procedimiento de Concurso de Precios N° 24/2024, cuyo objeto es el “Contrato de Arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Artigas, Departamento homónimo, con destino a la instalación y funcionamiento de la Oficina/Inspectoría de la Dirección Nacional de Migración y casa habitación del señor Jefe o Encargado de la misma”;-----

RESULTANDO: I) que al referido llamado se presentó una oferente María de Fátima Serpa Recoba, titular de la cédula de identidad número 3.327.134-1;-----

II) que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 40 del Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 (T.O.C.A.F.), luciendo informe del Arquitecto de 25 de noviembre de 2024, en el cual se desarrolla con detalles las características edilicias del inmueble, donde se observa deterioro en el pavimento bajo mesada de cocina, y leves indicios de humedad en esquina superior en el Despacho del Jefe, sin que esto afecte la habitabilidad de la vivienda, por lo que se adjudica la propuesta a la única oferente María de Fátima Serpa Recoba, con un costo mensual por concepto de arrendamiento de \$ 45.000 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil);-----

III) que en cuanto a la existencia de rubros la Contadora Carol Wallace de la Gerencia Financiero Contable, el 28 de octubre de 2024 informa que “actualmente ya se abona por dicho arrendamiento, por consiguiente, una vez abiertos los créditos para los ejercicios de 2025 y

2026 se procederá a realizar la reserva del crédito presupuestal para dicha erogación”;-----

IV) que el inmueble objeto del arrendamiento de mención se ubica en la ciudad y Localidad Catastral Artigas, Departamento homónimo, zona urbana, empadronado con el número cuatro mil doscientos siete (4207), con un área de trescientos ochenta y cuatro metros con siete mil ciento cuarenta y tres centímetros (384 m 7.143 cm), con frente a la calle 18 de Mayo y también de frente a la calle Misiones por ser esquina, uniendo una ochava de dos (2) metros, setenta y un (71) centímetros;-----

V) que en obrados luce proyecto de contrato de arrendamiento, y en su Cláusula Tercera se establece que el valor del arrendamiento es de pesos uruguayos cuarenta y cinco mil mensuales (\$ 45.000), siendo la forma de pago según el artículo 23 del pliego a través del SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera), una vez devengado el mes y dentro de los 30 días siguientes al mismo. Dicho precio de actualización de precios es anual de acuerdo a la variación de la URA correspondiente;-----

VI) que el monto de la erogación por el período de 1º de noviembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, por la suma de pesos uruguayos noventa mil (\$ 90.000), será atendido con cargo al Inciso 04, Programa 423, Unidad Ejecutora 002 - Dirección Nacional de Migración, Autorización Para Gastar 000115, Financiación 1.2., Objeto del Gasto 251, mientras que el período restante del contrato de arrendamiento será solventado con crédito correspondiente al año 2026;-----



**Ministerio
del Interior**

VII) que en la Cláusula Cuarta del proyecto de contrato mencionado en el Resultando V) de la presente Resolución, se establece que el plazo del arrendamiento será por el período del 1º de noviembre de 2025 al 31 de octubre del 2026 con opción por parte de la Dirección Nacional de Migración de renovar por un período más igual;-----

VIII) que la adjudicataria se encuentra inscrita en el Registro Único de Proveedores del Estado;-----

CONSIDERANDO: I) que por Dictamen N° 97/25, de 15 de mayo de 2025, se expide el Departamento Notarial de la Gerencia del Área Jurídico Notarial del Ministerio del Interior, el cual en relación al proyecto de contrato de arrendamiento mencionado, señala que no tiene objeciones que realizar, designando a la Directora de la Dirección Nacional de Migración para que suscriba dicho contrato y toda la documentación pertinente, en nombre y representación del Estado – Ministerio del Interior;-----

II) que conforme lo expuesto, corresponde autorizar la celebración del contrato de arrendamiento mencionado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley N° 9.940, de 2 de julio de 1940, con las modificaciones introducidas por el artículo 23 de la Ley N° 16.333, de 1º de diciembre de 1992 y el artículo 2 del Decreto N° 425/993, de 28 de setiembre de 1993;-----

III) que corresponde designar a la señora Directora Nacional de Migración para que en nombre y representación del Estado- Ministerio del Interior, otorgue y suscriba el contrato de arrendamiento y la documentación respectiva;-----

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dictaminado por el Departamento Notarial de la Gerencia del Área Jurídico - Notarial del Ministerio del Interior;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Adjudícase a María de Fátima Serpa Recoba, titular de la cédula de identidad número 3.327.134-1, el Concurso de Precios N° 24/2024, cuyo objeto es el “Contrato de Arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Artigas, Departamento homónimo, con destino a la instalación y funcionamiento de la Oficina/Inspectoría de la Dirección Nacional de Migración y casa habitación del señor Jefe o Encargado de la misma”, autorizando la celebración de un contrato de arrendamiento respecto del inmueble sito en la ciudad y Localidad Catastral Artigas, Departamento homónimo, zona urbana, empadronado con el número cuatro mil doscientos siete (4207), con un área de trescientos ochenta y cuatro metros con siete mil ciento cuarenta y tres centímetros (384 m 7.143 cm), con frente a la calle 18 de Mayo y también de frente a la calle Misiones por ser esquina, uniendo una ochava de dos (2) metros, setenta y un (71) centímetros, por el período del 1º de noviembre de 2025 al 31 de octubre del 2026, con opción de renovar por un período igual, en los términos expuestos en la presente.-----
- 2º) El valor del arrendamiento será de pesos uruguayos cuarenta y cinco mil mensuales (\$ 45.000), siendo la forma de pago según el artículo 23 del pliego a través del SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera), una vez devengado el mes y dentro de los 30 días siguientes al mismo.-----

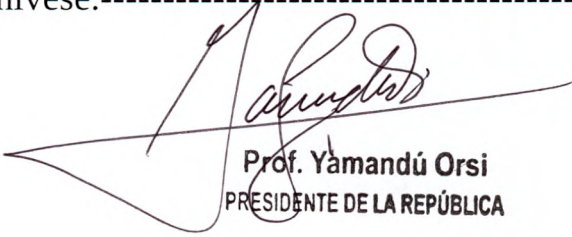


**Ministerio
del Interior**

- 3º) El monto de la erogación por el período de 1º de noviembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, por la suma de pesos uruguayos noventa mil (\$90.000), será atendido con cargo al Inciso 04, Programa 423, Unidad Ejecutora 002 - Dirección Nacional de Migración, Autorización Para Gastar 000115, Financiación 1.2., Objeto del Gasto 251, mientras que el período restante del contrato de arrendamiento será solventado con crédito correspondiente al año 2026.-----
- 4º) Designase a la señora Directora Nacional de Migración para que en nombre y representación del Estado - Ministerio del Interior, otorgue y suscriba el referido contrato y la documentación pertinente.-----
- 5º) Pase a la Dirección Nacional de Migración para coordinación, otorgamiento y suscripción del contrato y demás fines pertinentes. Fecho remítase para intervención del gasto por parte del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas. Cumplido, tome nota la Gerencia del Área Financiera del Ministerio del Interior. Remítase al Departamento Notarial de la Gerencia del Área Jurídico - Notarial del Ministerio del Interior copia del mismo con la finalidad de su registro y archivo. Oportunamente, archívese.-----

DPN/AP


CARLOS NEGRO


Prof. Yamandú Orsi
PRÉSIDENTE DE LA REPÚBLICA